

Donce y por que no cetau al present
de onca villa non brauon por comu
pauca ^{de un a pro curar los dineros}
que se yu dierem ^{de los dineros} y unta ^{de los Re}
mi tan con bien ala curda el
lorca y se oivan ala diga curda
de lorca suplican do le acete la
Reeta que esta villa le deviere
en el licencia do su semolina
y au dice semolina al onca
y a cetau do lo leagan cesion
de los diezos que que ane le
de parte de cien do el diez
y todo lo que se gan conee au
gudo que se el de se oncia

a on daron que de ayuntamiento
leno si fig a su mar ti ner de cetau
al m de la se a auis cargo ceta
labarilla que de elegio caete
llon tiene compra da onca
villa de ventregue aginea
perer semon con mayor do
no seete q fue cien tor Reales
a cuenta de los diez que que
se le ynu fieron en ca de
un quintal de Barilla que
comprase onca villa por quon
to ceta onca villa un ca
garian do es tal acete q so
de los millones y tome del
digo mayor como carta de
pago que onella mandan
sele Reciba en cuenta
del diez y unta